



RIO NEGRO

LEY 4410

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Prohibición de promocionar en forma de juegos de azar prácticas quirúrgicas.

Sanción: 23/04/2009; Promulgación: 12/05/2009;
Boletín Oficial 21/05/2009

Artículo 1° - Las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

